

**Resolución 6195/2001, de 1 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), de Santillana, en el mismo término municipal de Manzanares el Real. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.**

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), de Santillana, en el término municipal de Manzanares el Real, para que en los días y horas establecidos, comparezcan en el Ayuntamiento de Manzanares el Real, al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente—Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, de Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—52.340.

**Resolución 6197/2001, de 1 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de depuración conjunta de Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Villar del Olmo y Ambite, colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en los mismos términos municipales. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.**

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo

52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de depuración conjunta de Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Villar del Olmo y Ambite, colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en los mismos términos municipales, para que en los días y horas establecidos, comparezcan en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Villar del Olmo y Ambite, al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente—Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, de Madrid, y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—52.342.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Anuncio del Ayuntamiento de Málaga sobre subasta pública de bienes inmuebles.**

Don Antonio Morente Cebrián, Jefe de Sección de Recaudación del Ayuntamiento de Málaga,

Hace saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen en esta recaudación municipal contra los deudores que más abajo se relacionan por débitos a la hacienda municipal por los importes que se indican, en concepto de principal, recargo de apremio y costas, se dictó con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y autorizada por el señor tesorero del exce-

lentísimo Ayuntamiento de Málaga la enajenación de los bienes embargados a los deudores abajo relacionados, procedase a la celebración de la subasta de los mismos el próximo día 27 de noviembre de 2001, a las diez horas treinta minutos, en las dependencias de la Policía Local, sitas en la avenida de la Rosaleta, sin número, observándose en su tramitación y realización lo preceptuado en los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese por medio de edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y demás sitios reglamentarios.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes embargados a enajenar, y los deudores son los que seguidamente se relacionan:

A) «Club el Candado, Sociedad Anónima». CIF: A29.005.550. Importe débitos: 23.088.045 pesetas. Bien embargado: Inmueble.

Urbana: Explotación industrial sita en el partido de Gálica, término municipal de Málaga, dedicada a la práctica del deporte aficionado, constituida por las edificaciones y parcelas, dependientes entre sí, que se describen a continuación y constituyen una unidad orgánica:

Uno. A) Edificio en tres plantas destinado a fábrica de hielo y garaje en su planta baja, vestuarios para el servicio en su primera planta, y los apartamentos destinados a empleados en su tercera planta, con una superficie de 145 metros cuadrados.

B) Un edificio de dos plantas destinado a club, con vestuarios, porche de ping-pong, hall de entrada, oficinas, economatos y dependencias de la cocina en su planta baja, con superficie de 387 metros cuadrados, y servicios sanitarios, salón de lectura, sala de juego, galerías, bar americano con su oficina, salón-comedor con su oficina y pastelería, en la primera planta, con una superficie de 698 metros cuadrados.

C) Tres piscinas, una de ellas olímpica, de 50 x 18, con su torre de trampolines.

D) Edificio destinado a bar americano para el servicio de las piscinas, en su planta baja, y maquinaria para depuración del agua de las piscinas, en su sótano, con una superficie de 81 metros cuadrados.

E) Tres pistas de tenis con sus cercas metálicas.

Dichas construcciones se han verificado sobre la parte de terreno procedente del predio rústico tres denominado «El Candado», sita en el partido de Gálica, término municipal de Málaga, que mide 20.324 metros cuadrados, y linda: Por el norte, en línea de 98 metros, con el antiguo camino de Málaga a Vélez-Málaga; por el sur, en línea de 59 metros, con la calle de la entrada; por el este, en línea de 132 metros, con terreno de la finca matriz, en otra de 17 de metros con parcela propiedad de don Rafael Canales, en otra de 61 metros, con otra parcela propia de don Salvador Díaz González, y en otra de 27 metros, con parcela propiedad de don Fernando Romero, y por el oeste, en línea de 187 metros, con avenida de la entrada.

Dos. Una pista de baloncesto y dos pistas de tenis con sus correspondientes cercas metálicas, construidas sobre la parcela de terreno procedente del predio rústico denominado «El Candado», sita en el partido de Gálica, término municipal de Málaga. Linda: Por el norte, este y oeste, en una línea total de 119 metros, con la avenida de la entrada, y por el sur, en línea de 28 metros, con parcela perteneciente a la finca matriz de la que ésta se segregó. Su extensión superficial es de 1.176 metros cuadrados.

Tres. Parcela de terreno procedente del predio rústico denominado «El Candado», sito en el partido de Gálica, término municipal de Málaga. Linda: Por el norte, en línea de 135 metros con terreno de don Antonio Ramírez Moreno, y con el camino